



ZAPALLAR



**DECRETO DE ALCALDIA N° 918 / 2020.-**

ZAPALLAR, 27 ABR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 106/1993, que le nombra Titular en el cargo por 18 Horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 178/1994 que le designa Titular en el cargo, por 05 Horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 1824/2011, de fecha 16 de mayo de 2011, que autoriza *reducción horaria en 10 horas*.
- Decreto N° 1577/1999, que le designa Titular en el cargo, por 21 Horas cronológicas semanales.
- Decreto de Alcaldía N° 943/2018, de fecha 23 de febrero del 2018, que designa en calidad de titular, por 34 horas semanales.
- La carta de fecha 29 de enero del 2019, que contiene la renuncia de la docente Doris Castillos Arcaya, a las 4 horas cronológicas semanales de su carga horaria por las razones que en ella expone.
- *Ley N° 19.070 Artículo 76: Los profesionales de la educación que desempeñen una función docente en calidad de titulares podrán renunciar a parte de las horas por las que se encuentren designados o contratados, según corresponda, reteniendo la titularidad de las restantes. El derecho señalado en el inciso anterior no regirá cuando la reducción exceda del 50% de las horas que desempeñan de acuerdo a su designación o contrato. En todo caso, el empleador podrá rechazar la renuncia cuando afecte la continuidad del servicio educacional. La renuncia parcial a la titularidad de horas, deberá ser comunicada al empleador a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha en que deba producir sus efectos, quien procederá, si la autoriza, a odificar los decretos alcaldicio o los contratos, según corresponda.*
- Necesidades del servicio.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y ACEPTASE REDUCCIÓN CARGA HORARIA**, a doña **DORIS CASTILLO ARCAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ chilena, Profesora de Educación General Básica. domiciliada en \_\_\_\_\_

**2° LA DOCENTE**, renuncia a 4 horas, de un total de **34 Horas Cronológicas semanales**, en calidad de Titular.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
EDUCACIÓN

**3° FIJESE, con cargo a sus horas titulares, una jornada de 30 Horas cronológicas semanales a contar del 01 de marzo del año 2019.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



*Gerardo Antonio Molina Daine*

**Secretario Municipal**



*Gustavo Alessandri Bascuñan*

**Alcalde**

*C: EDUCACION Año 2020 / Reducción Carga Horaria*

**DISTRIBUCION:**

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

*PMP / CTL / DAEM / SEC / aoc / jsp*

**G.R.M.**